MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

RESOLUCIÓN NÚMERO 062 - **DEL** 30 ABR 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN ECSAN SA MC 002 2026, relacionado con el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Lote 1- Lote 2."

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0502 del 05 de marzo de 2026, demás normas que la complementan y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.*

Que mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2026, se señalan las partidas anuales del presupuesto de funcionamiento gastos generales, aportes de la nación y fondos especiales para la Dirección de Educación Policial, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Escuelas de Policía, Centros de instrucción para la vigencia fiscal 2026.

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, dispuso en su artículo 2 que la escogencia del contratista se realizará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 0502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Lote 1- Lote 2."

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", elaboró los Estudios previos cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión la necesidad de contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CON EJECUCIÓN

POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Lote 1- Lote 2."

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(…) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 2, literal i, señala las modalidades de contratación estatal, "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

Que el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, indica:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto

(…)

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional". (Negrilla fuera de texto)

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para el proceso PN ECSAN SA MC 002 2026 de fecha 1 de abril de 2026 en el portal único de contratación SECOP II; igualmente el proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10026 del 30 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el lote No. 1, cuya descripción es la siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTALY CDP DE FECHA
A-02-02-002-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO INSTALACIONES (OUTSORCING MANTENIMIENTO)	10	$1.500.000.000,00
TOTAL				$1.500.000.000,00

Que el presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10126 del 30 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el lote 2, cuya descripción es la siguiente:

ITEM	CODIGO PRESUPUESTAL							SITUACION DE		AÑO 2026	
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBOR	ITEM	REC	CSF	SSF	CANT.	VALOR TOTAL
Obras de urbanismo y Pavimentación de vías en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander "ECSAN"	1501	0100	1	0	1501022	02	10	X		1	760.000.000,00

Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LOS DOS (2) LOTES.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP.

DE CONDICIONES	
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP.
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.-** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II, INDICANDO A QUE LOTE CORRESPONDE. **b.-** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a.- se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. En el caso de presentarse indisponibilidad en el SECOP II, para remitir las observaciones el interesado deberá cumplir el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, para lo cual la entidad estatal habilitara el correo electrónico ecsan.gruco@policia.gov.co solamente para los casos anteriormente descritos.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés dentro del plazo establecido en los pliegos definitivos a través de la plataforma del SECOP II, indicando el lote al cual se va a presentar (lote 1 – lote 2). Debe enviar la manifestación por escrito indicando el lote al que va a participar, con todos los datos del solicitante, si es consorcio o unión temporal indicando los datos de cada integrante, la participación de cada integrante y el representante legal principal y suplente. La manifestación de interés, deberá subirse a través de la plataforma del SECOP II, en el icono habilitado para la manifestación de interés, deben constatar que en el sistema aparezcan los datos que exige el SECOP II, como son nombre o razón social, NIT, Nombre y apellido del representante legal o persona natural, identificación, domicilio, en caso de consorcios o uniones temporales que estén todos los integrantes del consorcio o unión temporal y las identificaciones correspondientes, cumpliendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, debe aparecer el nombre de la totalidad de los integrantes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, esta podrá manifestar interés para uno o ambos lotes; no obstante, respecto de cada lote, únicamente podrá presentar una (1) sola manifestación de interés, bien sea de manera individual o como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993. En consecuencia, no se permitirá la presentación de múltiples manifestaciones de interés para un mismo lote bajo distintas modalidades de participación, y la forma en que se presente deberá coincidir con la oferta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

	NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. Las manifestaciones formuladas debe presentarse tanto, en la sección de mensajes del SECOP II como el icono establecido en el SECOP II para manifestación de interés; las manifestaciones presentadas fuera del plazo y horario señalado y las que sean presentadas fuera del SECOP II, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II, así como en mensaje. Para cada uno de los lotes 1 y 2, se efectuarán sorteo y se escogerán diez (10) participantes para cada lote. En el evento en que el número de manifestaciones de interés válidamente presentadas sea inferior a diez (10) para cada lote considerado de manera independiente, no habrá lugar a la realización de audiencia pública de sorteo respecto del lote correspondiente, continuando el proceso con los interesados que hayan cumplido con dicho requisito. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación para el mismo lote, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. En caso de realizarse sorteo para cada uno de los lotes, la persona que no quede favorecida en el mismo, no podrá participar en el proceso de convocatoria. En el evento en que la manifestación de interés se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse un documento privado de conformación correspondiente (de consorcio o de unión temporal), debidamente suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indiquen como mínimo la identificación de cada uno de ellos, su porcentaje de participación, la designación del representante legal principal y suplente, así como las reglas básicas que rigen la forma asociativa, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACIO N DE INTERES	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", publicará el documento que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar para cada lote, con el objeto que los interesados puedan presentar las observaciones correspondientes, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso para cada lote, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma del SECOP II, donde se indicará fecha y hora, a través de medios electrónicos Artículo 10 de la Ley 527 de 1999 y artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, para el ingreso del link, la escuela el día anterior al sorteo a través de mensaje en la plataforma del SECOP II del proceso, indicará el ingreso a la plataforma, para realizar las audiencias de esta forma, con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes para cada lote, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o los representantes de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO".

En el acta de sorteo se determinará las personas que pueden participar para cada uno de los lotes.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PARA LOS DOS LOTES:

En la fecha y hora indicada en el cronograma del SECOP II, del proceso se hará el sorteo para la participación del presente proceso.

Al inicio de la Audiencia la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" dará a conocer a los interesados, las personas (naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales), que manifestaron su interés en la participación en la presente convocatoria primero se hará el procedimiento para el lote 1 y luego para el lote 2.

En presencia del Jefe del Área Administrativa y Financiera, Jefe de Contratos, así como de los demás asistentes a la audiencia, en una bolsa o balotera se insertara el número de balotas , fichas numeradas, tarjetas de sorteo o papeletas de acuerdo con el número de personas (naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad) que manifestaron su interés de participación en el proceso indicando el lote que presentaron, dentro del término legal, para que los funcionarios designados extraigan el número con el cual va a participar en el sorteo respectivo cada inscrito, de lo cual se hará una planilla indicando el número que le corresponde, nombre del interesado y firma.

El Jefe del Área Administrativa y Financiera o su delegado o la persona que designen, extraerán la balota, fichas numeradas, tarjetas de sorteo o papeletas.

Posteriormente se introducirán en presencia de los asistentes, en una bolsa o balotera el número que le correspondió a cada interesado y el Jefe del Área Administrativa y Financiera o quien él delegue va retirando una a una las balotas hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.

Una vez culminado el proceso, el Jefe del Grupo de Contratos o quien presida la audiencia, dará lectura final de los oferentes que podrán participar en el proceso, confrontando en público el nombre y número asignado a cada uno de ellos.

Del desarrollo de la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación entendiéndose así por comunicada a quienes manifestaron su interés de participar en el proceso.

Luego de la lectura del procedimiento del sorteo, se procederá a mostrar a los participantes la bolsa vacía donde se van a introducir las balotas o papeletas para el respectivo sorteo.

Se deja constancia, que la lista que se realice para el sorteo, se encuentra elaborada con base en el listado que arroje el SECOP II, dentro del proceso de convocatoria.

Con fundamento en lo anterior cada uno de los interesados o la persona designada por el Jefe del Área Administrativa y Financiera o el funcionario delegado, extraerá el número con el cual participa en el sorteo de acuerdo con el siguiente detalle:

NUMERO QUE PARTICIPA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL E IDENTIFICACION QUE ASISTE EN REPRESENTACIÓN	FIRMA	OBSERVACION

Acto seguido el Jefe del Grupo de Contratos, dará lectura del número con el que va a participar cada uno de los inscritos.

En presencia de los interesados se muestra nuevamente la balotera o bolsa vacía donde se introducirán las balotas, fichas numeradas, tarjetas de sorteo o papeletas, las cuales fueron introducidas para el respectivo sorteo, seguidamente el Jefe del Grupo de Contratos, manifestará que las diez primeras balotas extraídas, serán los proponentes habilitados para participar en el proceso.

Por último, se deja constancia de las personas que resultaron favorecidas con el sorteo que serán las únicas habilitadas para presentar propuesta, así:

	<table><tr><th colspan="2">NUMERO DE LA BALOTA</th><th>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</th><th>IDENTIFICACION PERSONA QUE ASISTE</th><th>FIRMA PERSONA QUE ASISTE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Las personas que no asistan o no se conecten al sorteo, podrán participar en el mismo. El procedimiento primero se hará el lote 1 y luego el lote 2.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

En mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades legales, la suscrita Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN ECSAN SA MC 002 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Lote 1- Lote 2."

ARTICULO 2. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía PN ECSAN SA MC 002 2026 de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma establecido en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los, 30 ABR 2026

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

Elaboró: PRO 06 MARÍA CLARA SUAREZ
ARLOF-GRUCO.

Elaboró: KEVIN CASTELLANOS MARTINEZ -
ARLOF-GRUCO.

Revisó: MY NYDIA TERESA MONTAÑEZ C
ECSAN-GRUCO

Revisó: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS T.
SUDIE-ARLOF.

Revisó: PRO 06 WILSON FERNANDO MARTINEZ
ECSAN-ASJUR (E).

Revisó: TC. EDWIN LUCAS MARTÍNEZ G
ECSAN-SUDIE

Fecha de elaboración: 28/04/2026
Ubicación: Procesos menor cuantía PN ECSAN SA MC 002 2026

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE